



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000180/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0209/2025.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000180**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de septiembre de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 04 de septiembre de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000188**, en el que solicita lo siguiente: **“Número total de personal que labora en su Institución o sujeto obligado a la fecha de la presente solicitud, ya sea de base, confianza, honorarios o cualquier modalidad. Requiero la información desglosada por número de hombres y número de mujeres y que la respuesta a la presente sea en pdf por la pnt.” «sic»;** y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000180**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0168/2025, de fecha 4 de septiembre de 2025, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección administrativa, mediante oficio número SF/DA/3328/2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, signado por la titular de dicha Dirección, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 4 de septiembre de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000180**, mediante el oficio número SF/DA/3328/2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/DA/3328/2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000180**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente
ACH



Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca
Procuraduría Fiscal

Procuraduría General
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

11 SEP 2025
11/14

Recibido:

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1/028/2025
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
OFICIO No: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SF/DA/3328/2025.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD
DEL FOLIO 201181725000180.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, a 10 de septiembre de 2025.

Con fundamento en el artículo 2 último párrafo, 30, 82 y 138; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 párrafo primero y fracción I; 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 2, 4 numeral 1, sub-numerales 1.0.1 y 1.0.1.0.1; 12 y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y en atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0168/2025 mediante el cual informa la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada con **folio 207181725000180**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

[...]

"Número total de personal que labora en su Institución o sujeto obligado a la fecha de la presente solicitud, ya sea de base, confianza, honorarios o cualquier modalidad. Requiero la información desglosada por número de hombres y número de mujeres y que la respuesta a la presente sea en pdf por la pnt."

[4]

Teniendo en cuenta lo anterior, es oportuno señalar, que de conformidad con el artículo 172 de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, las personas en la modalidad de prestadores de servicios (honorarios) no son empleados de esta dependencia, toda vez que, se consideran contratos de carácter meramente civil en términos de los artículos 2486 al 2496 del Código Civil de Oaxaca; por lo que, del análisis a los datos con que cuenta esta Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, se obtuvo la información siguiente:

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS CONTRATADAS EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS	
(Todas las modalidades)	
SEXO	CANTIDAD
Femenino	1402
Masculino	1085
TOTAL	2487

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ

Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
del Estado de Oaxaca

C.c.p. J.C. Laura Concepcion Martinez Gutierrez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos. Para conocimiento

Secretaría de Planeación del Poder Ejecutivo del Estado
Fiscalía

11 SEP 2025

Rocky. Ag 11 0720
1101 o/a

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec,
C.P. 71257, Teléfono 951 5016900 Ext. 23376

Página | 1 de 1

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunique al presente comitulado se cite el número del expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.